



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL NACIONAL
"DOS DE MAYO"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 818-2025/OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
CARLOS GARCIA PIZARRO
Coordinador del Equipo de Trabajo de Control de Asistencia
OFICINA DE PERSONAL

Resolución Administrativa

Lima, 30 de Diciembre de 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 451-2025-ECA-OP-HNDM, de fecha 29 de diciembre del 2025, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias a los trabajadores nombrados y contratados del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero a Setiembre 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, mediante Ley N° 28167, se autoriza la nueva escala de bonificación por Guardias Hospitalarias a favor de los Profesionales y No Profesionales de la salud categorizados y escalafonado, del personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, las Leyes 23536, 23728, 24050, 23721, 27669, 27853, 28167 y D.L. 559, establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud;

Que, el D.S. N° 024-2001-SA, Decreto Supremo N° 004-2002-SA, Decreto Urgencia N° 019-99, Decreto Supremo N°s 024, 027, 029 y 050-84-SA, Decreto Supremo N° 032-88-SA, Decreto Supremo 216-2014-EF, Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, y la Decreto Supremo N° 030-93-SA-P, regulan las condiciones dentro de las cuales deben cumplirse el trabajo de GUARDIAS HOSPITALARIAS de los Profesionales y No Profesionales de la Salud;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, de acuerdo al Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases



de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma **Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete con 69/100 Soles (S/. 3,837.69)**, a los trabajadores nombrados y contratados de esta Dependencia, correspondiente a los meses de **Enero a Setiembre 2025**, y que a continuación se indican:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2025-ENE	CUBAS VARGAS JORGE ARCADIO	QUIMICO FARMACEUTICO	VIII	0	0	1	0	123.38
2025-MAR	CARLOS NAHUSH OLGA AZUCENA	ENFERMERA (O)	10	1	0	0	0	87.65
	CASTRO PEREZ ROSA ALEJANDRINA	TEC.ENFERMERIA I	STB	0	0	1	0	47.56
	CLAROS ZAMBRANO ESTELA CLORINDA	ENFERMERA (O)	14	0	0	1	0	131.75
	ESTRADA SOTO HISLA CHANE	ENFERMERA (O)	10	0	0	1	0	116.87
	PACHAS CHAVEZ YERALDINE ISABEL	TEC.ENFERMERIA	STF	0	0	1	0	47.56
	SANCHEZ ZULUETA LILLY DORA	TEC.ENFERMERIA I	STF	0	1	0	0	59.45
	SOTO ORRILLO FLOR	TEC.ENFERMERIA I	STF	0	0	1	0	47.56
	UNTIVEROS ROSAS JANETT PAULA	QUIMICO FARMACEUTICO	V	0	0	1	0	123.38
2025-ABR	APARICIO PONCE JORGE RENATO	MEDICO	4	0	1	0	0	164.69
	CCATAMAYO AGUILAR AMANDA	ENFERMERA (O)	10	0	0	0	1	175.31
	VILLARREAL SANTOS JUAN CARLOS	ENFERMERA (O)	10	1	0	0	0	87.65
2025-MAY	COLLANTES MENDOZA KARINA JOVANA	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	1	0	0	0	92.54
	CUADRADO RIVAS OLENNKA ADA	TEC.ENFERMERIA I	STF	0	0	0	1	71.34
	ZUÑIGA CHAVEZ KATHERINE MELISSA	ENFERMERA (O)	10	1	0	0	0	87.65
2025-JUN	ESPINOZA AYALA JHENY EVELYN	ENFERMERA (O)	10	0	0	0	1	175.31
	MEDINA TASAYCO MARICRUZ	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	1	0	0	0	92.54
	PUMA CUNO LUIS ALBERTO	TEC.ENFERMERIA I	STF	4	2	5	1	574.72
2025-JUL	ALDAVE VISURRAGA ABEL	MEDICO	1	1	0	1	0	205.28
	CAYCHO DE LA CRUZ LUCILDA GLORIA	TEC.ENFERMERIA I	STA	2	0	0	0	73.34
	CHAUPIS HUAROC CELIA ROSAVEL	ENFERMERA (O)	10	0	1	0	0	146.09
	GOMEZ GUERRERO TERESA LUCILA	TEC.ENFERMERIA I	STB	0	0	1	0	47.56
	SALVATIERRA VILLANUEVA EVELINA ROXANA	ENFERMERA (O)	10	2	0	0	0	175.30
2025-AGO	CAPCHA BEJARANO ANA LUISA	TEC.ENFERMERIA I	STF	4	2	2	2	503.38
	MANSILLA SANTAMARIA MARIA ALEJANDRA	ENFERMERA (O)	10	1	0	0	0	87.65
	VILLARREAL SANTOS JUAN CARLOS	ENFERMERA (O)	10	0	0	1	0	116.87
2025-SET	MARTINEZ GUILLEN JESENIA JUDITH	ENFERMERA (O)	10	0	0	0	1	175.31
TOTAL								3,837.69

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3°.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. RAÚL F. J. TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L. N° 34362

C.c.:
() Ministerio de Salud
() Dirección General
() Economía
() Oficina de Personal
() Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
() Archivo/Equipo de Control de Asistencia
RVTC/CGP/cgp